



910/74

Expte. N° 1.367/74

VISTO:

La Resolución de la Mesa Ejecutiva y Consejo Directivo de F.A.T.U.N. de establecer en todas las Universidades el 26 de noviembre de cada año como día del TRABAJADOR UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y DE OBRAS; y

CONSIDERANDO:

Que con esta celebración se conmemora la conquista de la unidad de todos los no docentes del país en su incorporación definitiva al "Proceso de reconstrucción y liberación" nacional iniciado por nuestro líder el Tte. General Dn. JUAN DOMINGO PERON Y HOY CONTINUADO POR NUESTRA PRESIDENTE LA COMPAÑERA MARIA ESTELA MARTINEZ DE PERON";

Que esta Universidad ha sido en todo momento una auténtica comunidad de trabajo con plena participación de todos los estamentos en la obra total de la Universidad al servicio de la comunidad a la que ella se debe;

Que es un deber de justicia reconocer la meritoria labor realizada por nuestros trabajadores no docentes, asumiendo con alto sentido del trabajo por la reconstrucción y la liberación las arduas tareas impuestas por la doble fa se de organización y normalización de nuestra Universidad conforme a la Ley N° 20.654;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 57° de la Ley de Universidades N° 20.654;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

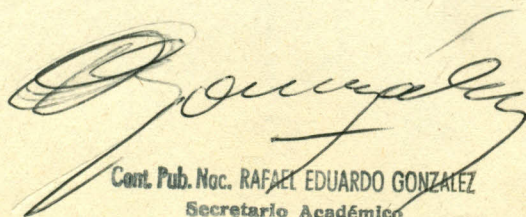
ARTICULO 1°.-Establecer el 26 de Noviembre día del TRABAJADOR NO DOCENTE UNIVERSITARIO.-

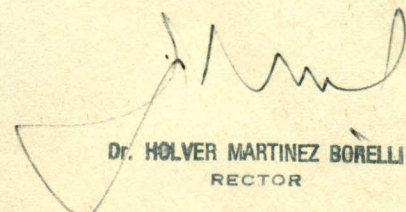
ARTICULO 2°.-Declarar dicho día no laborable en el ámbito administrativo y del Plan de Obras de nuestra Universidad.-

ARTICULO 3°.-Autorizar, por la parte que a la Universidad corresponde, la celebración de los actos programados para dicho día, 26 de noviembre.-

ARTICULO 4°.-Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

lef/

  
Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR